



ORD: 3201

ANT.:

Res. Ex. N° 5 /Rol D-017-2019, de fecha 27 de junio del 2019, de Superintendencia del medio ambiente SMA, Ministerio del medio ambiente.

MAT:

Remite información

Antofagasta

19 JUL 2019

DE : DIRECTOR REGIONAL
RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA

A : SEBASTIAN TAPIA CAMUS
FISCAL INSTRUCTOR DE LA DIVISIÓN DE SANACIÓN Y CUMPLIMIENTO SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.

En relación con Oficio del antecedente, mediante la cual solicita a este Servicio Público, información Tributaria respecto del Contribuyente FUENTE DE SODA LEONARDO ALEJANDRO COYUL PLAZA EIRL, [REDACTED] representada por Leonardo Alejandro Coyul Plaza, RUT [REDACTED], informo a usted lo siguiente:

1.- Que, de acuerdo con el art. 35, inciso 2°, del código Tributario “El Director y demás funcionarios del Servicio no podrán divulgar, en forma alguna, la cuantía o fuente de las rentas, ni las pérdidas, gastos o cualesquiera datos relativos a ellas, que figuren en las declaraciones obligatorias, ni permitirán que éstas o sus copias o los libros o papeles que contengan extractos o datos tomados de ellas sean conocidos por persona alguna ajena al Servicio salvo en cuanto fueren necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones del presente Código u otras normas legales”. Norma cuyas excepciones se encuentran en el inciso 3° del mismo precepto legal, a saber: por orden de los Tribunales de Justicia en juicios impuestos o alimentos, o a solicitud del Ministerio Público, cuando investiguen hechos constitutivos de delito.

2.- Que, por otra parte, y según las instrucciones impartidas por la Circular 43 de 24 de julio de 1998, éste servicio se encuentra habilitado para informar datos relativos al domicilio de los contribuyentes y otros de carácter genérico, tales como nombre, RUT, identidad de su representantes legales, en cuanto los mismos no impliquen informar situación tributaria los mismos no impliquen informar la situación Tributaria en particular del contribuyente .

3.- Que, conforme a lo indicado en los números precedentes, y a efectos de dar cumplimiento con lo solicitado en nuestro oficio, y por tratarse de datos generales instruidos mediante la circular descrita anteriormente, informamos lo siguiente:



Se hace presente, que la información remitida, solo podrá ser utilizada para los fines propios de la institución que la solicita, debiendo mantener la reserva de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en artículo N° 35 del Código Tributario.

Saluda a usted,



ROMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL

RGS/EGA/Pim
Distribución.

Archivo Director Regional
Archivo Depto. Jurídico

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile, SMA,